



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA
E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

C I R C U L A R N° 02/13.-

Generado por: Coordinadora de la Oficina Provincial de Contrataciones – CRA.
MARIELA LOHRMANN

TEMA: DETERMINACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DEL "CERTIFICADO DE PRODUCTO NEUQUINO".

NEUQUEN, de de 2013.-

Circular 02/13

Ley 2683 Régimen de Compre Neuquino para el Estado Provincial

La presente circular tiene por objeto notificar el plazo de vigencia del "CERTIFICADO DE PRODUCTO NEUQUINO", en atención al propuesto por la Comisión de Compre Neuquino en la reunión celebrada el día 05 de octubre de 2012.

El Artículo 1º del Decreto Reglamentario 2178/10, establece que la Ley Provincial alcanzará a aquellos sujetos que cumplan concomitantemente con las determinaciones del Artículo 2º de la Ley y los requisitos estipulados en el Artículo 4º, es decir que deberá tratarse de un PRODUCTO NEUQUINO y PROVEEDOR NEUQUINO.

Respecto al primero de los requerimientos legales, corresponde para cada caso la emisión de un "CERTIFICADO DE PRODUCTO NEUQUINO", para el cual la Comisión de Compre Neuquino, considera oportuno otorgar una vigencia de DOS AÑOS, atento que la legislación aplicable no determina un plazo a esos fines.

En atención al plazo de vigencia propuesto, y a la extensión del mismo en el tiempo, se considera necesario otorgar al Centro Pyme, la facultad de realizar controles, a fin de verificar la continuidad de las condiciones requeridas para el otorgamiento del "CERTIFICADO DE PRODUCTO NEUQUINO", durante todo el plazo de vigencia del mismo.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA
E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Este plazo se considera razonable, atendiendo a que coincide con el plazo que corresponde a la inscripción como Proveedor Neuquino en consecuencia;

DETERMINASE la vigencia de DOS (2) AÑOS para el "CERTIFICADO DE PRODUCTO NEUQUINO" emitido por el Centro Pyme, quien tendrá la facultad de verificar la continuidad del cumplimiento de las condiciones que determinan el otorgamiento del beneficio.